

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS PARA LOS DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE BARCELONA, GIRONA, OLOT, TORRELAVEGA, CASTRO URDIALES, VALLADOLID, SALAMANCA, LEON, PALENCIA, MIRANDA DE EBRO, CACERES, PLASENCIA, MERIDA, MADRID, DE MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 7.**

**1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que regirán en el Suministro y control de Medicamentos para los Depósitos de Medicamentos de los Centros Asistenciales de BARCELONA, GIRONA, OLOT, TORRELAVEGA, CASTRO URDIALES, VALLADOLID, SALAMANCA, LEON, PALENCIA, MIRANDA DE EBRO, CACERES, PLASENCIA, MERIDA, MADRID VIGO DE MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 7.

El contrato deberá llevarse a cabo por una Oficina de Farmacia situada en el área básica de salud correspondientes a cada centro, previa autorización del Departamento de Salud de la CCAA correspondiente en los siguientes términos:

- Los centros asistenciales de Barcelona, Girona, Olot de Mutua Montañesa se regirán por la ley 31/1991 de 13 de diciembre de ordenación farmacéutica de Cataluña el Decreto 151/2017 de 17 de octubre por el que se establecen los requisitos y garantías técnico-sanitarias comunes de los centros sanitarios y los procedimientos para su autorización y registro 31/1991 y demás normativa concordante.
- El centro asistencia ubicado en Madrid de Mutua Montañesa deberá regirse, ley 13/2022 de 21 de diciembre de ordenación y atención farmacéutica- RD 1277/2003 de 10 de octubre bases generales sobre autorización de centros servicios y establecimiento sanitario- Orden 1158/2018 de 7 de noviembre donde se regulan los requisitos técnicos y demás normativa concordante.
- Los centros asistenciales ubicados en Plasencia Mérida, y Cáceres de Mutua Montañesa, se regirán por la ley 6/2006 de 9 de noviembre de Farmacia de Extremadura. - Decreto 2/2022 de 12 de enero sobre procedimiento de autorización administrativa requisitos mínimos de personal de infraestructura equipamiento y actividad de centros establecimientos y servicios sanitarios de la comunidad autónoma de Extremadura
- Los centros asistenciales de Mutua Montañesa en Valladolid, Salamanca, león, Palencia, Miranda de Ebro se regirán de conformidad con lo prevenido en la Ley 13/2001 de 20 de diciembre de ordenación farmacéutica de la CCAA Castilla y León, Ley de 8/2010 de 30 de agosto de ordenación del sistema de salud de Castilla y león y Decreto 49/2005 de 23 de junio por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros servicios y establecimientos sanitarios y demás normativa que resulte de aplicación
- Los centros asistenciales de la Mutua Montañesa ubicados en Castro Urdiales y Torrelavega, se regirán Ley 7/2001 de 19 de diciembre de ordenación farmacéutica de Cantabria. RD 1277/2003 de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales de centros,

servicios y establecimientos sanitarios Decreto 26/2014 de 29 mayo por el que se regula el procedimiento de autorización

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación SI se procede a la división por lotes, ya que se trata del suministro de medicamentos para diferentes Centros asistenciales, donde por Ley se tiene que llevar a cabo por una Oficina situada en el área básica de salud correspondiente.

LOTE	DESCRIPCIÓN	ÁREA
1	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 1: CENTRO ASISTENCIAL BARCELONA.	BARCELONA
2	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 2: CENTRO ASISTENCIAL CÁCERES.	CÁCERES
3	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 3: CENTRO ASISTENCIAL CASTRO URDIALES.	CASTRO URDIALES
4	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 4: CENTRO ASISTENCIAL GIRONA.	GIRONA
5	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 5: CENTRO ASISTENCIAL LEÓN.	LEÓN
6	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 6: CENTRO ASISTENCIAL MADRID.	MADRID
7	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 7: CENTRO ASISTENCIAL MÉRIDA.	MÉRIDA
8	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 8: CENTRO ASISTENCIAL MIRANDA DE EBRO.	MIRANDA DE EBRO

9	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 9: CENTRO ASISTENCIAL OLOT.	OLOT
10	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 10: CENTRO ASISTENCIAL PALENCIA.	PALENCIA
11	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 11: CENTRO ASISTENCIAL PLASENCIA.	PLASENCIA
12	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 12: CENTRO ASISTENCIAL SALAMANCA.	SALAMANCA
13	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 13: CENTRO ASISTENCIAL TORRELAVEGA.	TORRELAVEGA
14	SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL DEPÓSITO DE FARMACIA – LOTE 14: CENTRO ASISTENCIAL VALLADOLID.	VALLADOLID

## 2. CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES

Los contratos resultantes de la presente licitación no surtirán efectos hasta que recaigan las pertinentes autorizaciones del Departamento de Salud de cada consejería a favor de las Oficinas de Farmacia adjudicatarias de la presente licitación. Así mismo, en relación con el Centro asistencial de Castro Urdiales, no podrá entrar en vigor antes de que obtenga todas las autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Los licitadores deberán garantizar el suministro completo, así como la calidad de cada uno de los productos incluidos en la licitación, de tal manera que serán excluidas aquellas ofertas que no satisfagan tal requisito.

El suministro de medicamentos se realizará en:

DELEGACIÓN	TIPO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
Mutua Montañesa Barcelona	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Barcelona	Av. Diagonal, 491	934053035 barcelona@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Cáceres	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Cáceres	Av. Ruta de la Plata, 14	927230058 caceres@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Girona	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Girona	Avinguda de Lluís Pericot, 13-15	972216258 girona@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa León	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	León	Plaza de Renueva, 38 bajo	987272065 leon@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Madrid	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Madrid	Paseo del Prado, 16	914201978 madrid@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Mérida	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Mérida	Av. Reina Sofía, 24	924300205 merida@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Miranda de Ebro	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Miranda de Ebro	Av. Comuneros de Castilla, 15	947321012 miranda@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Olot	Administrativa, Asistencial y Rehabilitación	Olot	Passeig Barcelona, 1	972268100 olot@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Palencia	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Palencia	Av. De Cuba, 13	979750531 palencia@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Plasencia	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Plasencia	Alfonso VIII, 13	927424461 plasencia@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Torrelavega	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Torrelavega	Av. De España, 8	942892850 torrelavega@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Valladolid	Administrativo, Asistencial y Rehabilitación	Valladolid	Plaza Colón S/N	983352931 valladolid@mutuamontañesa.es
Mutua Montañesa Castro Urdiales	Administrativo Asistencial y Rehabilitación	Castro Urdiales	Calle Cayetano Tueros, 9	942862550 Castro@mutuamontañesa.es

Son los Depósitos de Medicamentos de los Centros Asistenciales quienes garantizan y asumen la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, conservación correcta, cobertura de las necesidades, custodia y dispensación de los medicamentos y de los productos sanitarios de uso habitual farmacéutico en aplicación dentro del centro, y de los otros que exijan especial vigilancia, supervisión y control por parte del equipo multidisciplinario de atención a la salud.

Durante la vigencia del contrato, Mutua Montañesa podrá incluir nuevos medicamentos o bien otras presentaciones farmacéuticas, o dar de baja algunos ellos por motivos técnicos o por recomendación de la Agencia española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS).

La oficina de farmacia designará a un/a interlocutor/a con el que el personal de Mutua Montañesa mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el día a día del suministro. La interlocución ha de estar disponible, al menos, todos los días laborables entre las 8.00 y las 17.00 horas por mail y telefónicamente para atender las posibles incidencias de suministro, u otras demandas de Mutua Montañesa relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc.).

El farmacéutico adjudicatario de cada lote y suministrador del depósito de medicamentos es responsable de las existencias y del control del buen funcionamiento del depósito de medicamentos y de mantenerlo todas las condiciones por las que se concedió la autorización sanitaria y el funcionamiento

Las funciones del farmacéutico responsable del suministro y control del depósito de medicamentos serán las que en cada caso se establezcan en la normativa autónoma de aplicación en el ámbito territorial de cada lote.

### **3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.**

#### **3.1 Idoneidad del producto.**

Todos los medicamentos deberán cumplir con el objeto de este pliego, así como suministrarse en perfectas condiciones para su uso y en su envase original de manera que se garantice su calidad y constando las condiciones de conservación que se requieran.

Los medicamentos, deberán tener el correspondiente registro de la Agencia Española de Medicamentos y se encontrarán incluidos en el Catálogo de Medicamentos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Se deberá poder identificar en cada envase del medicamento, como mínimo los siguientes datos:

- Código Nacional
- Nombre Comercial
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Laboratorio fabricante.

Todos los medicamentos deberán contener su prospecto correspondiente, y deberá contener al menos la siguiente información:

- Principio activo y dosis de la forma farmacéutica (en caso de formas líquidas, concentración y volumen).
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- En los casos en que proceda: forma de preparación, dilución y administración (preparaciones extemporáneas, inyectables liofilizados etc.).
- Los medicamentos que así lo requieran, se deberán transportar garantizando la

continuidad de la cadena del frío.

En el caso de que algún medicamento requiera de accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras lo especificaran en su oferta y detallaran las características técnicas de los materiales complementarios. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de adjudicación. Si por causa ajena al adjudicatario tuvieran que modificar las características de sus productos deberán comunicarlo a Mutua Montañesa con la debida antelación.

Mutua Montañesa no abonará aquellos productos que vengan defectuosos o que Mutua Montañesa considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución de los mismos, cumpliendo con los plazos indicados en el apartado 3.3, y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

Mutua Montañesa se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que, a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su uso.

Los medicamentos suministrados tendrán un margen mínimo de caducidad de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

Si alguno de los medicamentos licitados deja de ser comercializado, el licitador deberá proponer un medicamento sustituto equivalente y deberá comunicarlo por escrito al responsable del contrato de Mutua Montañesa, que deberá aprobarlo. A su vez, deberá comunicarse también cualquier modificación del producto, envase o embalaje.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta su entrega efectiva en los centros de Mutua Montañesa.

### **1.1 Pedidos.**

Mutua Montañesa adquirirá mediante pedidos y/o programaciones las cantidades que necesite para su correcto funcionamiento, estos pedidos podrán realizarse mediante fax, correo u otro sistema electrónico Para como fichero .xml o equivalente.

El compromiso por parte de la oficina de farmacia de poner a disposición sistemas informáticos, consistirá en lo siguiente: Mutua Montañesa enviará un correo electrónico al proveedor en el que se incluirá a parte del pedido en .pdf, el pedido en formato .XML para que el proveedor lo integre en su ERP y así minimizar errores entre el pedido solicitado por Mutua Montañesa y el pedido procesado por el proveedor. Este compromiso solo se dará en el supuesto de que la oficina así lo oferte.

## **1.2 Plazos de entrega.**

El adjudicatario realizará la entrega contra pedido, los pedidos serán autorizados por el Depósito de Medicamentos del Centro Asistencial correspondiente, de acuerdo con sus necesidades. Las entregas se realizarán directamente por el proveedor en el Centro Asistencial en un plazo máximo de 72 horas (o en el plazo ofertado). En el supuesto de que la empresa adjudicataria haya ofertado la posibilidad de realizar pedidos urgentes, la entrega se realizará en un plazo máximo de 8 horas (se estima que el 5 % de los pedidos sean urgentes).

## **1.3 Entrega del producto.**

Mutua Montañesa se reserva el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales, las que no sean aptas para su consumo (a juicio del personal encargado de la recepción), vengán rotas o en malas condiciones, que se haya modificado su envasado sin previa autorización o que lleguen sin el correspondiente pedido del Depósito de medicamentos. En este supuesto, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución cumpliendo con los plazos anteriormente indicados y haciéndose cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán, que deberá estar en un lugar visible e indicar como mínimo:

- 1.3.1 Número de pedido de Mutua Montañesa.
- 1.3.2 Código del artículo.
- 1.3.3 Descripción.
- 1.3.4 Caducidad.
- 1.3.5 Cantidad.
- 1.3.6 Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes de cartón, para que su contenido no sufra daño alguno.

El suministro deberá depositarse en la zona indicada por cada responsable de centro, en un horario comprendido entre las 08:30 y las 13:00 horas (días hábiles), siempre y cuando se trate de un pedido ordinario, en el supuesto de que se trate de pedido urgente, se establecerá un horario de disposición de 9:00 a 18:00 horas (días hábiles). El horario de los pedidos ordinarios podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de Mutua Montañesa.

Se entenderá efectuado el suministro, cuando los medicamentos objeto del contrato estén depositados en el Depósito de Medicamentos de MUTUA MONTAÑESA debidamente presentados, y verificados con la correspondiente conformidad del responsable de la recepción.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta que se haga entrega del suministro en el depósito de medicamentos y el responsable de MUTUA MONTAÑESA lo verifique.

#### **1.4 Garantía de stocks.**

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro completo en una única expedición durante la vigencia del contrato de acuerdo con las cantidades que se establezcan en función del consumo. El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de Mutua Montañesa.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a Mutua Montañesa lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el licitador pudiese reemplazarlo, y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 72 horas o bien, en el plazo ofertado para entregas de pedido ordinario. El mismo plazo de entrega deberá cumplirse cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, Mutua Montañesa se reserva el derecho de solicitar pedidos a otra oficina de farmacia para cubrir sus necesidades.

#### **1.5 Medio ambiente.**

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro.

Mutua Montañesa podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido Mutua Montañesa por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

#### **4.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.**

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de material defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 72 horas (días hábiles) o bien, en el plazo de mejora de envío ordinario ofertado por el licitador desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo efectuar, en caso necesario, un envío al proveedor a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado.

**5.- RELACIÓN DE PRODUCTOS Y CANTIDADES ANUALES A SUMINISTRAR**

Las estimaciones de consumo se considerarán siempre orientativas a efectos de que el licitador pueda presentar su oferta sin que revistan carácter vinculante para Mutua Montañesa.

Se hace constar que el importe máximo del presupuesto señalado para cada suministro se ha calculado en atención a una mera estimación del número de unidades a suministrar. Mutua Montañesa no queda obligado a llevar a cabo una contratación de dicha estimación, pudiendo aumentar o reducir las cantidades contratadas en atención a las necesidades reales surgidas.

En el presente pliego técnico se ha optado por hacer referencia de la marca con la mención "o equivalente" por no ser posible una descripción precisa e inteligible del artículo solicitado.

La inclusión de la marca con la mención "o equivalente" no favorece ni descarta ninguna entidad ya que dichos artículos o equivalentes pueden ser suministrados por cualquier oficina de farmacia siendo la autoridad administrativa competente quién establece el precio de venta.

En el supuesto de que el código Referencial no coincida con la descripción aportada, prevalecerá la descripción.

**Se adjunta la relación de productos a suministrar y su estimación de consumo.**

**LOTE 1: CENTRO ASISTENCIAL BARCELONA.**

<b>Material</b>	<b>Denominación</b>	<b>Unidades</b>
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	2
BETA0007	Betadine gel 30 gr.	2
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	38
DEXC0001N	Dexclorfeniramina maleato inyectable caja (antiguo Polaramine)	4
DIPR0030	DIPRODERM 0,05% CR. 50 G.	1
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	16
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	18
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	1.120
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	5.180
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	660
POLA0001N	POLARAMINE 2 MG. 20 COMP.	13
PRIM0002N	Primperan 10mg/2ml inyectable caja	8
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	1
TRIN0001	TRINISPRAY 10,5 ML.	1
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	6
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	5
VENT0001	VENTOLIN POLVO 100 MG. 200 APLICA. AEROS	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	34

**LOTE 2: CENTRO ASISTENCIAL CÁCERES.**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	2
BETA0007	Betadine gel 30 gr.	2
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	69
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	96
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	2
FLAM0001	Flamazine pomada 60 gr envases	1
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	11
FURA0002	FURACIN POMADA 100 GR.	1
IRUX0001	Iruxol Mono pomada 30 gr envases	1
META0002N	Metamizol 2 grs. 5 Ampollas	26
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	1500
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	1
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	3556
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	960
POLA0001N	POLARAMINE 2 MG. 20 COMP.	20
SEGU0001N	Seguril 20mg/2ml sol.inyectable caja	3
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	15
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	6
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	8

**LOTE 3: CENTRO ASISTENCIAL CASTRO URDIALES.**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	2
ATRO0003	ATROPINA 1 MG 1 ML. (E.C.) 100 AMPOLLAS	3
BETA0006	Betadine gel 100 gr.	2
BETA0007	Betadine gel 30 gr.	1
BLAS0002	Blastoestimulina pomada envases	1
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	59
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	16
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	16
FLAM0001	Flamazine pomada 60 gr envases	6
IRUX0001	Iruxol Mono pomada 30 gr envases	4
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	340
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	5
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	504
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	420

SULP0001	SULPIRIDA 50 MG. 30 CAPS. (DOGMATIL)	20
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	15
TRIN0001	TRINISPRAY 10,5 ML.	1
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	4
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	70
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	53
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	78

**LOTE 4: CENTRO ASISTENCIAL GIRONA**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	2
BETA0006	Betadine gel 100 gr.	1
CAPT0002N	CAPTOPRIL 50 MG 30 COMP.	10
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	53
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	103
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	62
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	30
FURA0002	FURACIN POMADA 100 GR.	1
IRUX0001	Iruxol Mono pomada 30 gr envases	2
MEPI0002	Mepivacaina 2% SIN vasoconstrictor amp. 10ml BRAUN E.C.	100
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	1440
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	1
OMEPI0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	672
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	166
POLA0001N	POLARAMINE 2 MG. 20 COMP.	6
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	24
TRIN0001	TRINISPRAY 10,5 ML.	1
URBA0007	Urbason 20 mg inyectable 1 VIAL	6
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	4
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	58

**LOTE 5: CENTRO ASISTENCIAL LEÓN**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1

BETA0006	Betadine gel 100 gr.	1
CAPT0002N	CAPTOPRIL 50 MG 30 COMP.	10
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	8
FLAM0001	Flamazine pomada 60 gr envases	2
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	3
IRUX0001	Iruxol Mono pomada 30 gr envases	1
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	1
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	560
TRIN0001	TRINISPRAY 10,5 ML.	1
URBA0007	Urbason 20 mg inyectable 1 VIAL	1
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	1
VENT0001	VENTOLIN POLVO 100 MG. 200 APLICA. AEROS	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	10

**LOTE 6: CENTRO ASISTENCIAL MADRID**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	3
BETA0007	Betadine gel 30 gr.	2
BLAS0002	Blastoestimulina pomada envases	1
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	4
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	60
DIPR0001	Diprogenta pomada 60 gr envases	1
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	16
FLAM0001	Flamazine pomada 60 gr envases	9
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	34
IRUX0001	Iruxol Mono pomada 30 gr envases	1
META0002N	Metamizol 2 grs. 5 Ampollas	3
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	260
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	1148
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	300
POLA0001N	POLARAMINE 2 MG. 20 COMP.	6
PRIM0002N	Primperan 10mg/2ml inyectable caja	8
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	13
URBA0007	Urbason 20 mg inyectable 1 VIAL	2
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	2
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	10
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	1
VASE0004	VASELINA PURA BRUM 60 GR.	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	10

**LOTE 7: CENTRO ASISTENCIAL MÉRIDA**

<b>Material</b>	<b>Denominación</b>	<b>Unidades</b>
BLAS0002	Blastoestimulina pomada envases	2
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	11
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	12
FURA0002	FURACIN POMADA 100 GR.	2
IRUX0001	Irujol Mono pomada 30 gr envases	1
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	160
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	924
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	500
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	14
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	14
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	210
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	10
VASE0004	VASELINA PURA BRUM 60 GR.	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	8

**LOTE 8: CENTRO ASISTENCIAL MIRANDA DE EBRO**

<b>Material</b>	<b>Denominación</b>	<b>Unidades</b>
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1
BETA0006	Betadine gel 100 gr.	1
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	61
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	16
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	12
FURA0002	FURACIN POMADA 100 GR.	5
IRUX0001	Irujol Mono pomada 30 gr envases	1
META0002N	Metamizol 2 grs. 5 Ampollas	1
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	820
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	8
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	93
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	333
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	5
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	2
VASE0004	VASELINA PURA BRUM 60 GR.	1

**LOTE 9: CENTRO ASISTENCIAL OLOT**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	3
DIPR0001	Diprogenta pomada 60 gr envases	1
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	36
FLAM0001	Flamazine pomada 60 gr envases	1
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	5
FURA0002	FURACIN POMADA 100 GR.	1
IRUX0001	Iruxol Mono pomada 30 gr envases	1
META0002N	Metamizol 2 grs. 5 Ampollas	16
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	460
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	1
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	980
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	40
POLA0001N	POLARAMINE 2 MG. 20 COMP.	20
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	18
TRIN0001	TRINISPRAY 10,5 ML.	1
URBA0007	Urbason 20 mg inyectable 1 VIAL	2
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	4
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	10
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	18
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	46

**LOTE 10: CENTRO ASISTENCIAL PALENCIA**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1
BETA0006	Betadine gel 100 gr.	1
BLAS0002	Blastoestimulina pomada envases	1
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	2
DIPR0001	Diprogenta pomada 60 gr envases	1
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	28
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	473
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	2
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	480
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	160
POLA0001N	POLARAMINE 2 MG. 20 COMP.	20
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	6
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	2
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	24

**LOTE 11: CENTRO ASISTENCIAL PLASENCIA**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	55
DEXC0001N	Dexclorfeniramina maleato inyectable caja (antiguo Polaramine)	1
DOGM0002N	Dogmatil sol. Inyectable caja	4
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	26
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	26
META0002N	Metamizol 2 grs. 5 Ampollas	8
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	1373
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	1
OMEPE0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	1456
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	673
PRIM0002N	Primperan 10mg/2ml inyectable caja	12
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	5
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	2
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	110
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	5
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	28

**LOTE 12: CENTRO ASISTENCIAL SALAMANCA**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1
BETA0007	Betadine gel 30 gr.	3
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	8
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	43
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	34
FORT0020N	(FORTECORTIN)DEXAMETASONA 4 MG/ML 3 AMPOLLAS	15
FURA0002	FURACIN POMADA 100 GR.	1
IRUX0001	Iruxol Mono pomada 30 gr envases	2
MEPI0001	Mepivacaina 2% SIN vasoconstrictor amp. 5ml BRAUN E.C.	33
META0002N	Metamizol 2 grs. 5 Ampollas	1
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	40
OMEPE0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	28
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	2
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	2
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	150
VASE0004	VASELINA PURA BRUM 60 GR.	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	28

**LOTE 13: CENTRO ASISTENCIAL TORRELAVEGA**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1
BETA0006	Betadine gel 100 gr.	1
BETA0007	Betadine gel 30 gr.	1
BLAS0002	Blastoestimulina pomada envases	1
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	178
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	26
DEXC0001N	Dexclorfeniramina maleato inyectable caja (antiguo Polaramine)	1
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	60
IRUX0001	Irujol Mono pomada 30 gr envases	1
MEPI0001	Mepivacaina 2% SIN vasoconstrictor amp. 5ml BRAUN E.C.	3
META0002N	Metamizol 2 grs. 5 Ampollas	1
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	1680
MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	3
OMEP0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	1708
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	1500
PRIM0002N	Primperan 10mg/2ml inyectable caja	4
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	27
URBA0007	Urbason 20 mg inyectable 1 VIAL	2
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	8
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	20
VENT0001	VENTOLIN POLVO 100 MG. 200 APLICA. AEROS	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	26

**LOTE 14: CENTRO ASISTENCIAL VALLADOLID**

Material	Denominación	Unidades
ADRE0010	ADRENALINA LEVEL JGA. 1 ML.	1
BETA0006	Betadine gel 100 gr.	3
BLAS0002	Blastoestimulina pomada envases	1
CAPT0002N	CAPTOPRIL 50 MG 30 COMP.	30
CELE0001	Celestone Cronodose inyectable 1 vial	15
CLEX0001N	CLEXANE 40 MG. 10 JGA.	50
DEXC0001N	Dexclorfeniramina maleato inyectable caja (antiguo Polaramine)	1
DOGM0002N	Dogmatil sol. Inyectable caja	4
EBAS0001N	Ebastel comprimidos caja	6
ENAN1003N	Enantyum 50 mg. 6X2 ml. inyectable	88
FLAM0001	Flamazine pomada 60 gr envases	1
FURA0002	FURACIN POMADA 100 GR.	1
IRUX0001	Irujol Mono pomada 30 gr envases	1
MEPI0001	Mepivacaina 2% SIN vasoconstrictor amp. 5ml BRAUN E.C.	33
META0003N	METAMIZOL 575 MG 20 CAPS.	226

MUPI0001	Bactroban pomada 30 gr envases	4
OMEPE0003N	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPS.	690
PARA0022N	PARACETAMOL 1 GR. 20 COMP.	320
POLA0001N	POLARAMINE 2 MG. 20 COMP.	6
PRIM0002N	Primperan 10mg/2ml inyectable caja	4
SEGU0001N	Seguril 20mg/2ml sol.inyectable caja	1
THRO0001	THROMBOCID TOPICO POMADA 60 GR.	4
TRIN0001	TRINISPRAY 10,5 ML.	1
URBA0007	Urbason 20 mg inyectable 1 VIAL	3
URBA0011	Urbason 40 mg inyectable 1 VIAL	4
VALI0001N	Valium 5 comprimidos caja	290
VALI0004	Valium 10 inyectable caja	13
VASE0004	VASELINA PURA BRUM 60 GR.	1
VOLT0002N	Voltaren inyectable caja	12

Las estimaciones de consumo anteriormente detalladas se entenderán siempre como orientativas, siendo el valor estimado de la licitación detallado anteriormente, el presupuesto máximo autorizado que operará como límite máximo al que queda obligada Mutua Montañesa como consecuencia de la ejecución del contrato, abonando los suministros realmente solicitados al adjudicatario.

Durante la vigencia del contrato podrá dar de alta, o baja, o substituir cualquier producto que se considere oportuno por necesidades del servicio o por constatarse deficiencias tanto en el uso como en el envasado del producto, solicitándose oferta al adjudicatario del nuevo artículo.

## 6. FACTURACIÓN.

La facturación de los artículos objeto de esta licitación será independiente, debiendo indicarse el número de contrato correspondiente a cada lote. Se realizará una factura por cada pedido.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del contrato correspondiente a cada lote.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Centro Asistencial.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos indicando el tipo impositivo al que están sujetos (IVA, IGIC, etc.).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación con la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente

establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Personal

## **7.- PERSONAL**

Además del farmacéutico titular, el adjudicatario deberá disponer en todo momento del personal necesario para la realización del suministro, incluyendo suplencia de posibles bajas, vacaciones, etc., no pudiendo pretextar la falta de este para suspender, retrasar o reducir el suministro objeto del contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo. Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.